



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá Julio 11 de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su queja recibida a través de correo electrónico con radicado ICA 20231121145 de fecha 17 de junio de 2023, referente al proceso de contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La entidad se permite aclarar, que el criterio para definir el número de sedes y el departamento de dichas sedes, se obtuvo a partir del histórico de servicios, tal y como se relaciona en las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, por otra parte, ratificamos que lo que busca la entidad es adelantar un proceso de transporte que tiene como especificación técnica el servicio de transporte hasta de 12 horas y hasta 24 horas tarifados en tres categorías para el lote 1 y para el lote 2 hasta 24 horas, aunado a lo anterior la entidad establece obligaciones específicas donde el contratista debe informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato y otra, en la que la entidad establece que no se pueden abrir las neveras de icopor bajo ningún concepto, pues el ICA se encarga de realizar el embalaje, colocar los refrigerantes y sellar la nevera, razón por la cual, solo la sede en la ciudad de Bogotá D.C., sí, es de orden habilitante porque las oficinas nacionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico se encuentran en esta ciudad, así como los laboratorios de mayor importancia del Instituto, por lo que es mucho más fácil generar un contacto rápido directo y oportuno para resolver cualquier situación de riesgo que se presente en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Firma

EDILBERTO GARCIA SIERRA

Coordinador Grupo Procesos de Selección Contractual

Elaboró: Carlos Andres Álvarez

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231121145
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	Julio 11/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se da respuesta teniendo en cuenta los criterios históricos para definir cedes de la necesidad del servicio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	EDILBERTOGARCIASIERRA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de Julio del 2023 a las 14 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de julio del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz  
Grupo Atención Al Ciudadano